

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 20

celebrada el jueves, 21 de junio de 1979

ORDEN DEL DIA

Primero. Debate sobre desequilibrios territoriales (continuación).

Segundo. Debate y votación del dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley por la que se prorroga la actuación de la Junta Central de Acuartelamiento.

Tercero. Toma en consideración de proposiciones de ley:

- A) Sobre medidas complementarias para la liquidación de los presupuestos extraordinarios de las Corporaciones Locales, elaborados de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 2/1979, de 29 de enero (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana).
- B) Sobre divorcio (Grupo Parlamentario Comunista).
- C) Sobre modificación del Real Decreto-ley 6/1978, de 8 de marzo, por el que se regula la situación de los militares que intervinieron en la guerra civil (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña).
- D) Sobre juramento a la bandera por parte de las Fuerzas Armadas (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña).

Cuarto. Mociones como consecuencia de interpelaciones:

- A) En relación con la política del Gobierno en materia de relaciones laborales y sindicales (del Diputado señor Vida Soria).
- B) Relativa al patrimonio sindical (del Diputado señor Camacho Abad).

Quinto. Propositiones no de ley:

- A) Sobre negociación con otros Gobiernos en relación con pensiones a exiliados políticos (Grupo Parlamentario Comunista).
- B) Sobre mutilados del Ejército republicano (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña).
- C) Sobre cláusulas discriminatorias para la mujer trabajadora en los Convenios Colectivos (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso).

SUMARIO

Se abre la sesión a las once y cuarenta minutos de la mañana.

	Página
Debate sobre desequilibrios regionales (continuación)	961
Propuestas de resolución	962

El señor Presidente da cuenta de que han sido presentadas ocho propuestas de resolución, dos de las cuales no serán objeto de votación: una de las dos presentadas por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, que queda refundida en una sola, y la del señor Sagaseta Cabrera (Grupo Parlamentario Mixto) sobre la que la Mesa ha acordado su inadmisibilidad por anticonstitucional. En consecuencia, el número de propuestas de resolución queda reducido a seis. El señor Sagaseta Cabrera hace constar su protesta por el acuerdo de la Mesa en relación con su propuesta.

Seguidamente, el señor Presidente pide al señor Secretario que vaya dando lectura de las propuestas de resolución admitidas a trámite. El señor Secretario (Tarres Haur-sault) da lectura de las propuestas de resolución formuladas por los Grupos Parlamentarios siguientes: Comunista, Coalición Democrática, Socialista del Congreso, Vasco (PNV) y Minoría Catalana (conjunta), Andalucista y Centrista.

Para defender sus respectivas propuestas, hacen uso de la palabra los señores Saborido Gulón (Grupo Parlamentario Comunista), Boyer Salvador (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), Pujol Soley (Vasco-PNV y Minoría Catalana), Rojas-Marcos de la Viesca (Grupo Parlamentario Andalucista) y Jiménez Blanca (Grupo Parlamentario Centrista).

El señor Presidente advierte que se ha producido una avería en el sistema electrónico, por lo que se procederá a las votaciones de las distintas propuestas de resolución por el procedimiento que explica. Se vota la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, que fue rechazada por 154 votos contra 128, con 14 abstenciones. La del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática fue aprobada por 152 votos contra cuatro, con 136 abstenciones. La del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso fue rechazada por 155 votos contra 138, con cuatro abstenciones. La presentada por los Grupos Parlamentarios Vasco (PNV) y Minoría Catalana, fue rechazada por 153 votos contra 130, con tres abstenciones. La del Grupo Parlamentario Andalucista (apartado 1) fue rechazada por 155 votos contra 136, con cinco abstenciones, y el apartado 2 fue aprobado por 286 votos contra seis, con cuatro abstenciones, y, finalmente, fue aprobada la propuesta del Grupo Parlamentario Centrista, por 155 votos contra ocho, con 130 abstenciones.

Cataluña, que hablaron de aumentar los ingresos de los Ayuntamientos, y esto, por parte de nuestro grupo, no solamente ha sido así, sino que hemos elevado una proposición no de ley, que presentamos hace unos pocos días, haciendo nuestro el espíritu de esta reunión de Valencia para demostrar que al enfocar el problema de las deudas pasadas, no lo hacemos con un ánimo demagógico, sino responsable, y que desde los cargos de gobierno que ahora tenemos sabemos ver con claridad que estos Ayuntamientos tienen que tener unos mayores ingresos, y asumimos las posibles impopularidades que ello lleve consigo.

Nosotros pensamos, en resumen, que el hecho de que esta proposición no de ley no haya sido aprobada es indicativo puesto que, por un lado, no permite afrontar en toda su profundidad el problema planteado y, además, no es una muestra de confianza hacia grupos como el nuestro, que estamos asumiendo la Administración municipal con todos sus riesgos, y de ahí viene la proposición no de ley que hace pocos días hemos presentado.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, el señor Osorio.

El señor OSORIO GARCIA: Señor Presidente. Señorías, brevemente para explicar el voto de Coalición Democrática, que ha respondido a las siguientes razones.

Primero, porque Coalición Democrática votó favorablemente a la enmienda 251 de la Ley General Presupuestaria que afectaba en cierta medida a un tema similar a éste.

En segundo lugar, porque nos han parecido rigurosas y convincentes las razones expuestas por el Gobierno.

En tercer lugar, porque Coalición Democrática presentó a la Ley de Presupuestos del Estado una enmienda solicitando que se redujese el presupuesto de gastos en 50.000 millones de pesetas; enmienda que no fue aceptada y, por tanto, no podemos en este momento votar favorablemente a una proposición de ley que supone incrementar los gastos del Presupuestos de Gastos del Estado en 60.000 millones de pesetas.

Por último —y con esto termino—, porque consideramos que el cauce adecuado para resolver este problema es, o la Ley futura de Administración Local, o la próxima Ley de Presupuestos Generales del Estado, en las cuales sí se puede incluir una partida de este tenor, a cambio de reducir en cifra similar los gastos consuntivos del Estado.

Esa es a nuestro juicio la vía adecuada para resolver este problema. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión, que se reanudará esta tarde a las cuatro y media.

Eran las dos y diez minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta minutos.

B) SOBRE DIVORCIO (G. P. Comunista)

El señor PRESIDENTE: Corresponde ahora, en el desarrollo del orden del día, la toma en consideración de la proposición de ley sobre divorcio presentada por el Grupo Parlamentario Comunista. Esta proposición ha sido publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes» número 17-I, serie B, de 25 de mayo, por lo que, si no hay objeción por parte de Sus Señorías, podíamos dar por leída la proposición de ley. (Asentimiento.)

La señora Secretaria de la Cámara dará lectura a continuación a los escritos en los que figuran el criterio del Gobierno y el de la Comisión correspondiente.

La señora SECRETARIA (Izquierdo Rojo): Dice así el escrito de la Comisión: «Congreso de los Diputados.—Excelentísimo señor Presidente del Congreso de los Diputados.—Excelentísimo señor, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92, 4. del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que la Comisión de Justicia, en sesión celebrada el día de hoy, acordó manifestar su criterio desfavorable respecto a la toma en consideración de la proposición de

ley relativa al divorcio, formulada por el Grupo Parlamentario Comunista.—Palacio de las Cortes, 12 de junio de 1979.—El Presidente de la Comisión de Justicia».

El escrito del Gobierno dice así:

«Presidencia del Gobierno, Relaciones con las Cortes.—Excelentísimo señor Presidente del Congreso de los Diputados.—Excelentísimo señor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92, 4, del Reglamento provisional del Congreso, tengo el honor de enviar a V. E. el criterio del Gobierno respecto a la toma en consideración de la proposición de ley que ha presentado ante esa Cámara el Grupo Parlamentario Comunista sobre divorcio, cuyo contenido es el siguiente: 'Dentro del programa y calendario de proyectos de ley para el desarrollo constitucional aprobados recientemente por el Gobierno figuran los de reforma del Código Civil en orden a la patria potestad, filiación y régimen económico conyugal y el de divorcio. La redacción de los correspondientes anteproyectos se encuentra prácticamente finalizada y los oportunos acuerdos del Gobierno de remisión de los proyectos se producirán en las fechas previstas en el citado calendario. Los aludidos textos que, naturalmente, responderán a las concepciones del Gobierno en la materia y a una óptica de unidad de ideas y de sistema, podrán ser estudiados en breve por el Congreso y enriquecidos con las valiosas aportaciones de los señores Diputados. Por todo ello, el Gobierno estima que no debe ser tomada en consideración la proposición de ley del Grupo Parlamentario Comunista sobre divorcio.—El Ministro de Relaciones con las Cortes'».

El señor PRESIDENTE: En representación del Grupo Parlamentario proponente, y para exponer los fundamentos y motivos de su iniciativa, por un tiempo máximo de treinta minutos, tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLÉ BARBERA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, comparezco ante vuestras Señorías, y he estado a punto de caer en la tentación de retirar el debate y proceder a la votación, porque en este momento, ausentes tantas importantes personas de UCD, tendríamos una posibilidad de ganar. Pero no queremos aprovechar-

nos de esto, y lo que queremos de verdad es abrir un debate sobre los problemas que pretendemos enfrentar con nuestra proposición de ley, e intentar que a través de todo ello la Cámara tome conciencia de un hecho importante y decida sobre lo que realmente debemos hacer acerca de este problema.

Parece, en principio, que éste es un pleito perdido; parece, en principio, que el criterio del Gobierno, el mismo criterio expresado en la reunión de la Comisión de Justicia, ha condenado de antemano nuestra proposición de ley. Pero nosotros lo último que perdemos es la esperanza, y sin confiar excesivamente en mis humildes fuerzas; y sin confiar excesivamente en nuestros razonamientos, pensamos que, de verdad, es un momento de reflexión importante, y que después de mi intervención, y de todas aquellas que se produzcan en este debate, podríamos llegar a la conclusión de que tomar en consideración la proposición de ley presentada por la Minoría Comunista no sería, en absoluto, ningún disparate.

Señoras y señores Diputados, al presentar esta proposición de ley lo hemos hecho porque entendemos que éste es uno de los grandes problemas que debíamos haber enfocado en la legislatura anterior; y en este momento es algo absurdo que todavía no lo hayamos hecho en las presentes Cortes. Debíamos haberlo enfocado, porque es una realidad jurídica, político-social, humana, ante la cual debíamos haber expuesto nuestros criterios, nuestros puntos de vista, pero, sobre todo, lo que debíamos haber hecho era tomar una decisión acerca del problema.

Afortunadamente, en la discusión en la Comisión, en la minidiscusión en la Comisión, se dio ya por sentado que íbamos a evitar aquí un planteamiento que sería en este aspecto absolutamente falso. Nuestra proposición de ley no pretende, en absoluto, convertir el problema del divorcio, el problema de la separación, de la ruptura del vínculo, el problema del matrimonio indisoluble, el problema de la necesidad de regular estas situaciones, en ninguna forma de guerra santa. El convertir el problema del divorcio, tanto por una parte como por otra, en las Cortes de 1931, en un enfrentamiento de creencias, fue un gravísimo error que nosotros, si se hubiera planteado en estos terrenos, habríamos,

incluso, reconsiderado la posibilidad de mantener el proyecto.

Vamos a establecer una forma de regular las situaciones civiles, las situaciones humanas, y vaya por delante nuestro profundo respeto, nuestra profunda consideración, nuestra reafirmación de que respetamos sus criterios y su libertad, estén expuestos por motivos morales, éticos o religiosos.

Nosotros no convertiremos este problema en un enfrentamiento con aquellos que no piensan igual que nosotros, no es un terreno político, sino en un terreno filosófico, moral y de creencias religiosas.

Nuestra proposición de ley pretende, precisamente, regular una situación; una situación en la que millares de parejas en nuestro país están esperando que les demos una forma de resolver sus problemas personales. Un problema de carácter social, porque millares de parejas han tenido que resolver, por medios ilegales, situaciones confusas; por medio de situaciones absolutamente antijurídicas, por la falta de normas reguladoras de su situación, sus planteamientos y problemas personales. Y, finalmente, es un problema que en este momento en que prácticamente en toda Europa —Irlanda aparte— hay establecida una forma de regular los problemas derivados de la rotura de los vínculos entre una pareja, y esto es lo esencial, lo importante, lo trascendental para nosotros es que ha habido, señoras y señores, querámoslo o no, en los últimos treinta años, un cambio sustancial, un cambio profundo en la vida social que nos ha afectado a todos; afectado a esquemas, afectado a situaciones y afectado a lo que hemos venido considerando como base sustancial de la sociedad y, en este aspecto, no han quedado exentos de este cambio social situaciones que afectan, efectivamente, a la familia, a la indisolubilidad del matrimonio, a la situación de la pareja que, en el momento de casarse, contrajo el vínculo en forma que en aquel momento se conceptuaba como una forma definitiva, como una forma perenne al haber contraído un compromiso. Esta situación es la pura realidad, y habrá una forma que nos alegrará o llegará a entristecernos; pero ha habido un profundo cambio social que nos obliga a entrar en consideración sobre unos problemas concretos,

que están ahí, que debemos afrontarlos, y la misión del legislador es andar, seguir, estar siempre enfrente de un problema para encontrarle, en el momento adecuado, una fórmula de solución.

Insisto en que millares de parejas se han adelantado a aquello que nosotros podamos hacer hoy; han tenido que resolver, por medios inadecuados, una situación que se ha creado en virtud de unas relaciones caducas.

La Ley de Divorcio no crea nunca divorcio, y lamento que no esté aquí el señor Ministro de Justicia, porque la frase es suya, cuando dijo «que no quería de ninguna manera crear una Ley de Divorcio que engendrara divorcio». Las condiciones que se crean en el momento del divorcio son siempre anteriores a aquello que prevé la ley, a aquello que rubrica la ley, a aquello que resuelve la ley. Este es, en definitiva, el gran problema, los tres grandes problemas a que nos enfrentamos en este momento: un cambio social en profundidad; una situación que debemos resolver porque afecta, en el terreno jurídico y en el terreno humano, a millares de parejas de nuestro país; una situación en que debemos enfrentar, en el ámbito de hombres de Derecho, en el ámbito de hombres interesados en crear un auténtico, un perfecto, un verdadero Estado de Derecho en nuestro país.

Nosotros hemos elaborado una ley en la que hemos establecido tres grandes extremos, todos ellos regulados, todos ellos establecidos con un gran respeto a la libertad personal, con un gran respeto humano para aquellas personas que tengan que utilizar esta ley y, sobre todo, con un gran respeto a la libertad de todas aquellas personas que puedan sentirse en situaciones de violencia, en situaciones de ruptura en la vida; que hayan sufrido una crisis en su relación humana con la persona que habían escogido, en un momento determinado, para convertirla en el compañero o la compañera de su vida.

Hemos establecido tres grandes grupos, tres situaciones, y hemos intentado regularlas, sobre todo con serenidad. Nosotros pensamos que una forma de divorcio por mutuo acuerdo, que viene establecido en nuestro proyecto por un periodo de reflexión, por un ámbito en que la pareja se verá obligada en todo caso a pensar en la necesidad de refren-

dar ante el propio Juzgado aquella situación que en un momento determinado le haya llevado a plantear el problema de la separación, de la ruptura del vínculo, un período de reflexión que puede llegar a rectificar aquellos extremos que sean rectificables, incluso a restablecer una situación que no ha creado ni mucho menos la Ley de Divorcio, sino que la han creado unas condiciones humanas, unas condiciones sociales.

Hemos buscado que hubiera una lista de motivaciones que respondieran, de una manera concreta, a los problemas y necesidades del momento, y hemos establecido, en fin, para no entrar definitivamente en una ruptura, unos principios de separación que nos parecen los adecuados para que, cualquier decisión que se tome sea objeto de una maduración, sea objeto de una reflexión, sea objeto, en definitiva, de unas formas claras de enfrentar el problema con pleno conocimiento, con plena autenticidad y, sobre todo, con pleno espíritu de decisión, después de haber sopesado la totalidad de los pros y los contras a la hora de tomar una decisión de tanta gravedad, de tanta proyección y de tanta influencia en el futuro de las personas que la adopten.

Hemos rodeado, a nuestro entender, el proyecto de ley de toda suerte de garantías en el terreno personal; hemos redondeado el proyecto de ley de toda una serie de garantías en el terreno procesal; hemos intentado, y yo he tenido la gran alegría de leer una comunicación en un debate sobre divorcio celebrado en Barcelona bajo los auspicios de la Sección de Mujeres del Partit Socialista Unificat de Catalunya, que el ilustre catedrático de la Universidad de Barcelona, Fernández Villavencio, ha dicho que el texto merece una buena acogida. Claro que es una consideración personal del señor Villavencio, pero yo lo cito por si con esto pudiera conmover a los ilustres miembros de las minorías que, presumiblemente, estarán en contra de la aceptación de nuestro proyecto de Ley de Divorcio.

Yo no sé cuáles van a ser las objeciones que se van a plantear a nuestra ley. En principio, tenemos el documento del Gobierno, y también tenemos la no toma en consideración por parte de la Comisión. La resolución

del Gobierno viene apoyada en una vieja canción: la canción de que no hay necesidad de enfrentar este problema porque el Gobierno ya lo ha tenido en cuenta, porque el Gobierno ya lo tendrá en cuenta, porque el Gobierno ya mandará, en el momento oportuno, los necesarios proyectos de ley a las Cortes.

Pero quienes venimos oyendo lo mismo hace más de dos años en todos los grandes problemas de este país, naturalmente nos hemos vuelto de un escepticismo total y pensamos que enfrentar hoy el problema, de todas formas, no impediría ni mucho menos que la fuerza del Partido del Gobierno, la fuerza del Gobierno en sí, convirtiera nuestra ley, que posiblemente no os guste, en una ley que a partir de su discusión fuera una ley aceptable para los que ostentáis la mayoría en este Parlamento.

Nos tenemos que vamos a perder una nueva oportunidad de mostrarnos como legisladores de algo que está en la calle, que está en realidad y que sufren nuestras mujeres y nuestros hombres; de algo que está en el país y que debemos regular y que no nos podemos decir que el Ministerio de Justicia, que el Gobierno, que el Partido de UCD —con todos mis respetos— ya mandará un proyecto de ley y que este proyecto de ley lo discutiremos en el momento oportuno y lo enriqueceremos. Porque enriquecer, podéis enriquecer éste; modificar, podéis modificar éste, porque en éste podéis incrustar los puntos de vista de UCD y los puntos de vista de todos los Diputados de esta Cámara, de todos los Diputados de este Parlamento.

Lo contrario, señoras y señores Diputados, continúa siendo aquello que en Cataluña llamamos «una excusa de mal pagador», eso es, simplemente una excusa; es no haber tenido la audacia (que yo tantas veces he criticado en UCD), no haber tenido la audacia de emprender el camino legislativo con mayor fuerza, con mayor coraje y con mayor intento de enfrentar los problemas reales de nuestro país. Supongo que habrá otros conceptos de oposición a nuestro criterio, pero me he referido al del Gobierno porque es el principal, y me he de referir forzosamente a otros extremos.

En definitiva, la oposición del Partido del Gobierno el día de la celebración de la reunión

en la Comisión de Justicia fue lo mismo que ha dicho ahora el dictamen del Gobierno. Quiero decir que perdemos toda esperanza de que en un momento determinado desapareca la buena sincronización entre UCD y el Gobierno en sí. Por tanto, lo que se dijo en la Comisión de Justicia fue exactamente esto: que el Gobierno quería, entendía que debía modificarse la totalidad del capítulo del Código Civil alrededor del derecho de familia, porque si no, sin esto, no podíamos entrar en una fórmula que modificaba elementos sustanciales del Código Civil. Y esto sabemos todos, señoras y señores Diputados, que no es verdad, y la prueba es que mañana se reúne la Ponencia o las Ponencias de la Comisión de Justicia para afrontar problemas como la forma de vida patrimonial dentro del matrimonio, como el problema de la patria potestad, como el problema del domicilio de la mujer, sin haber modificado la totalidad del capítulo del Código Civil citado. Si esto está de acuerdo con los criterios que establezcamos dentro de la Comisión de Justicia y lo llevaremos a las Cortes y hablaréis de todos estos problemas, decir hoy que no se puede entrar a discutir la Ley de Divorcio porque no hemos modificado antes el Código Civil en materia de familia, es una excusa que a nosotros no nos va.

Cuando terminamos la reunión de la Comisión de Justicia —y me adelanto a los posibles elementos de oposición que puedan surgir hoy— iba yo en un taxi y escuché una voz conocida que decía que uno de los motivos de rechazo por parte de UCD a la Ley de Divorcio había sido que nuestra proposición de ley era machista. Esto me dejó estupefacto, sorprendido, y todavía no he reaccionado lo suficiente para contrarrestar ese criterio.

Quiero decir dos cosas. Primera, que la Ley de Divorcio que aprobaron las Cortes de la República no aumentó, en absoluto, los problemas en la vida de las familias. Basta repasar las estadísticas para saber el número de divorcios que estuvieron presentes en los Juzgados desde 1931-32 hasta el momento de estallar la guerra civil, y veremos que el aumento de divorcios fue sensiblemente bajo.

Como os digo, yo viví la dificultad de esta etapa en otra faceta, para ustedes posible-

mente desconocida. Motivos que no es ahora el momento de explicar, movieron a dos ilustres Consejeros de la Generalidad, Andreu Nin y Rafael Vidriella, a modificar la parte procesal de la Ley de Divorcio. Esta modificación de la parte procesal de la Ley de Divorcio estuvo vigente en Cataluña desde agosto de 1936 hasta el final de la guerra civil. Pues bien, os invito, Ilustres señoras y señores Diputados, a que miréis las estadísticas que se produjeron alrededor del divorcio, en unas condiciones incomparablemente distintas a las que establecemos en este momento, prácticamente sin dificultades, prácticamente con una simple comparecencia, y veréis que el divorcio no engendra divorcios.

En cuanto a la acusación de machismo —que yo espero, en todo caso, con cierta expectación, que se me explique en este momento—, la ley no es machista. La proposición de ley contiene un profundísimo respeto a la consideración que nos merece la mujer, sin intentar ni tan sólo hacer feminismo, lo cual me parece una forma como cualquier otra de insultar a nuestras compañeras. Es una ley que está hecha para la pareja, está hecha para la mujer y para el hombre, y si coloco a la mujer en primer lugar no es porque haga distinciones de ninguna clase. Es una ley que se enfrenta decisivamente a un problema.

En todo caso —puesto que Gramsci recomendaba que, a veces, la ironía también era potable—, os diré que en Cataluña tenemos una situación que llamamos de división del patrimonio familiar, es decir, que no nos adaptamos a lo de los bienes gananciales. Y establecemos en nuestra proposición de ley que, en el momento de la disolución del matrimonio, sea cuales fueren las causas, se tendrán en cuenta aquellos bienes que se hubieran adquirido a nombre del marido durante la existencia del matrimonio, a pesar de estar en una situación de división de bienes, y se habrá de indemnizar a la mujer.

Esto en Cataluña es una ironía. Y es una ironía porque hace años que los rojos inventamos poner nuestros bienes a nombre de nuestra mujer, en los Ministerios de Gobernación anteriores a don Rodolfo Martín Villa, que nos costaban a multas, que nos costaban a sanciones. Y hoy, nuestros buenos burgueses

catalanes han seguido la trayectoria de los rojos, y colocan sus bienes a nombre de su mujer, porque así burlan a los Ministerios de Trabajo y de Seguridad Social; en definitiva, a la sociedad. De manera que incluso esta cláusula, que es de un carácter absolutamente feminista, es inútil en Cataluña y en otros sitios.

Quiero decir con esto que es una ley que trata a la mujer como lo que debe ser, como una igual. Es una ley, señores, que nosotros entendemos que no vale la pena darle calificativos. No pretendemos que sea una ley progresista, ni mucho menos revolucionaria. Pretendemos pura y simplemente que esta ley intente resolver los grandes problemas que tenemos planteados en el país en este momento.

Hombres y mujeres están esperando que legislemos sobre este problema. Debemos enfrentarnos a una realidad social que tenemos ante nuestros ojos en forma constante. Debemos, en definitiva, ser audaces, decir y afirmar que convertir nuestro país en un auténtico Estado de Derecho significa buscar solución jurídica a unos problemas que con palabras no resolveremos, con promesas no resolverá el Gobierno; a los que nosotros hoy, y a esto os emplazo, con audacia y autenticidad nos enfrentemos de una vez.

Muchas gracias, señoras y señores Diputados.

El señor PRESIDENTE: La representación del Gobierno puede hacer uso de la palabra por el tiempo máximo de treinta minutos. Obra en poder de esta Presidencia una comunicación del Gobierno confiriendo su representación para este debate a la Diputada doña María Dolores Pelayo Duque, que puede hacer uso de la palabra.

La señora PELAYO DUQUE: Señor Presidente, Señorías, para exponer, en nombre del Gobierno, el criterio que sustenta sobre la toma en consideración o no de la proposición de ley que presenta el Grupo Parlamentario Comunista sobre el divorcio. Lo voy a hacer abundando en las razones, por coherencia, que expusimos en la Comisión cuando decidimos rechazar la toma en consideración de esta proposición de ley; y no sólo por cohe-

rencia, sino también porque, al parecer, las razones que esgrimíamos no han sido entendidas en su literalidad.

Decíamos en la Comisión que nuestro Grupo se oponía a la toma en consideración de esta proposición de ley y anunciábamos que se iba a oponer a la toma en consideración de cualquier ley sobre divorcio que viniera aislada, es decir, fuera de contexto; no incardinada en un marco jurídico de mayor amplitud, con una visión global, cual podría ser la de la reforma del Derecho de Familia. Ello porque entendemos que una de las Instituciones de nuestro Ordenamiento Jurídico más alejadas de la realidad, más distante probablemente de las inquietudes y exigencias sociales sea esta del Derecho de Familia.

En consecuencia, intentar regular una parcela del Derecho de Familia, como puede ser la del divorcio, sin tener en cuenta esa unión, realidad-norma que existe en el Derecho de Familia, como si se tratara en realidad de un compartimento estanco, como si fuera algo distinto, diferente de la relación matrimonial, nos parece no sólo irracional, sino también grave.

Siguiendo la proposición del Grupo Parlamentario Comunista, el divorcio se basa en la ruptura irreversible de la relación matrimonial. Pero, señoras y señores Diputados, antes de que el divorcio ocurra, antes de que la ruptura de la relación matrimonial se produzca, está la comunidad de vida que transcurre, y en donde se encuentra una de las mayores disociaciones entre la realidad y la norma. Se trata de una cuestión de orden, de que antes de que acometamos lo último que podría suceder en el matrimonio, cual es el divorcio, regulemos la comunidad de vida que en el matrimonio se sustenta.

En este punto de la discusión quisiera preguntarle al Grupo Parlamentario proponente que cómo podemos acometer la tarea de regular, por ejemplo, el divorcio —y en esto no quiero salir al paso de la acusación de machista, acusación que yo no he hecho—, cuando hay cuestiones en la relación jurídico-matrimonial, como puede ser el régimen legal económico matrimonial, el régimen de la patria potestad, etc., que son tan influyentes y decisivos para el divorcio, sin cometer indefensión, o cuando al menos una de las partes

está discriminada legalmente, como acontece en la actualidad.

Pensamos que al acometer la tarea de regular el divorcio se puede poner a las partes que intervienen en este conflicto de intereses en un tratamiento paritario. No tratemos de improvisar, sino de seguir la experiencia de esos países que forman esa comunidad, a la que queremos incorporar, países que están revisando y poniendo al día esta materia incandescente del Derecho de Familia en un camino que es común a todos los países del mundo civilizado, en el sentido de afirmar que la familia, como núcleo vital de la sociedad, como ámbito natural más inmediato donde se desarrolla la personalidad humana, debe impregnarse de principios tales como libertad, aspiración de un sistema normal de convivencia, de igualdad y de solidaridad entre sus miembros.

Aquí está la experiencia italiana, que yo querría recordar al señor Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra. En Italia ya desde 1948 se reconocía la igualdad jurídica y moral de los cónyuges en el matrimonio. Sin embargo, tuvieron que transcurrir diecisiete años para que una ley, la número 151, de 15 de marzo de 1965, reconociera la igualdad jurídica y moral de los esposos. En el interin se promulgó la ley 896, del divorcio, y la opinión de los juristas italianos fue que esta ley del divorcio debió ir después de la ley de reforma del Derecho de Familia, por cuanto que produjo una serie de indefensiones y de injusticias y una serie de problemas que sería prolijo relatar aquí.

En consecuencia, lo que nosotros hicimos en Comisión fue plantear una cuestión de orden al Grupo Parlamentario Comunista. Pero, además, había otras razones que nos llevaron a rechazar la proposición de ley, razones que inciden en el Derecho de Familia, y sobre todo de tipo formal o sistemático. Entendemos que en esta materia tan importante del Derecho de Familia se debe abordar la reforma, por cuanto somos conscientes de que hay una necesidad y una exigencia imperiosa de acomodarlo a la realidad actual. Debe constituir una realidad armónica y equilibrada y debe responder en su regulación a unos criterios de sistemática, de racionalización, no sólo en cuanto al orden, sino también en

cuanto al contenido de los proyectos de ley y en su tramitación parlamentaria.

Estamos de acuerdo con el Grupo Parlamentario proponente en que es preciso abrir un debate, y que la Cámara tome conciencia de la seriedad del problema de tipo humano que existe en nuestra sociedad. Estamos también de acuerdo en que ésta es una cuestión estrictamente laica y civil, y le puedo asegurar al Grupo proponente que nosotros también haremos todo lo posible porque esta discusión se mantenga en esos términos, por cuanto no se trata de discutir la indisolubilidad del matrimonio canónico o sacramento, sino de desarrollar lo que establece el artículo 32 de nuestra Constitución. Pero desde luego tenemos que decir que no nos han convencido las razones esgrimidas aquí, razones, además, que creo que son de tipo subjetivo, y me explicaré.

En primer lugar se ha dicho que los argumentos que el Grupo Centrista sustenta son una canción que han oído ya varias veces a lo largo de años en esta Cámara. Tengo que decir que, a mi juicio, es una opinión respetable, pero entiendo que es un planteamiento subjetivo, en cuanto se basa en la desconfianza que les inspira el hecho de que el Grupo Centrista presente o no un proyecto de ley ante esta Cámara, razón subjetiva que sólo los hechos podrán desmentir o confirmar. Desconfianza, además, que no tiene razón de ser, por cuanto el Gobierno ha anunciado un calendario o programa de desarrollo constitucional donde se anuncia, a tenor de las tesis que hemos mantenido, la remisión a esta Cámara, dentro de este mes, de un proyecto de ley de reforma del Código Civil atinente a la patria potestad y al régimen económico matrimonial, y en octubre próximo la Ley del Divorcio.

También se ha afirmado, aunque en menor medida, que se trata de coartar la iniciativa legislativa que corresponde a los Grupos Parlamentarios de esta Cámara, y que debe ser respetada. Yo no quisiera entrar aquí en un estudio comparativo de la iniciativa que les corresponde a los Grupos minoritarios en el Parlamento democrático. Lo que sí quisiera resaltar es que nosotros, en la Comisión, no dijimos que íbamos a presentar una ley y que, por tanto, ante esta iniciativa del Go-

bierno o del Grupo mayoritario en la Cámara, el Grupo Comunista debería ceder su iniciativa. No, nosotros dijimos no a la falta de conexión, de planificación o actuación racionalizada en esta materia.

Me interesaría también resaltar que en una democracia de tipo parlamentario el Gobierno salido del Parlamento tiene una responsabilidad, que es la de gobernar, y una de las responsabilidades de ese gobierno, con minúscula, es la de ordenar y excitar la actividad de la Cámara, en función de los programas de Gobierno que se han sometido a las elecciones. Es una responsabilidad y una manifestación de Gobierno que nosotros no estamos dispuestos a declinar.

Por estas razones es por lo que el Gobierno va a decir no a la toma en consideración de esta proposición de ley, y ruego a la Cámara que también vote en contra de esta toma en consideración.

Sin perjuicio de ello, quisiera decir al Grupo Parlamentario Comunista que esta cuestión no se pudo abordar en la anterior legislatura, por cuanto saben que el Fuero de los Españoles, que todavía estaba vigente, hasta que se aprobó la Constitución, sostenía la indisolubilidad del matrimonio.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a votar la toma o no en consideración de esta proposición de ley sobre el divorcio.

Vamos a someter a comprobación, en primer lugar, si les parece, el procedimiento electrónico, a efectos de ver si está en condiciones de ser utilizado. Retiren todos, por favor, las llaves del aparato de manipulación. Queda puesta exclusivamente la de la Presidencia. Por favor, los que tienen escaños libres cerca vean si están puestas o quitadas las llaves; en caso de estar puestas, retírenlas. Hacemos la comprobación. *(Pausa.)*

Ahora, por favor, los señores Diputados que estén a favor de la toma en consideración de la proposición de ley, sírvanse ponerse en pie. *(Pausa.)*

Los señores Diputados que estén en contra, por favor, pónganse de pie. *(Pausa.)*

Los señores que se abstengan, pónganse también de pie. *(Pausa.)*

Vamos a proceder ahora a votar, a efectos de recuento.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 261; a favor, 125; en contra, 135; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la toma en consideración de la proposición de Ley sobre Divorcio presentada por el Grupo Parlamentario Comunista.

¿Explicación de voto? *(Pausa.)* Para explicación de voto tiene la palabra el señor De la Vallina, por Coalición Democrática.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Señor Presidente, Señorías, ocupo hoy esta tribuna para la explicación de voto de mi Grupo Parlamentario, contrario a la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Comunista sobre el divorcio.

Como ya se puso de manifiesto en los correspondientes debates en la Comisión de Justicia, nos encontramos frente a una cuestión importante, básica, ya que la solución que a la misma se dé está apuntando a todo un modelo social, a una forma de entender la sociedad entera. Supone por ello —hay que ser conscientes— una decisión jurídica de extraordinario alcance, probablemente la decisión jurídica más importante en orden al futuro de la familia.

La indisolubilidad del matrimonio —que es lo que se cuestiona en la proposición de ley del Partido Comunista, y que tradicionalmente viene caracterizando a la institución jurídicamente entre nosotros— no la podemos ver exclusivamente como una prohibición establecida por el Ordenamiento jurídico que impide poner remedio a situaciones de fracaso matrimonial. No podemos ver la indisolubilidad del matrimonio como un obstáculo, simplemente como un obstáculo legal que impide remediar esas situaciones de matrimonios fracasados, esos fracasos irreversibles, ya que para nosotros la indisolubilidad del matrimonio no tiene exclusivamente este carácter negativo, sino que es algo más. Se trata de un principio informador, en base al cual se produce, tanto para los cónyuges como

para sus hijos, un ámbito de convivencia en el que tiene lugar una aceptación incondicional de la persona humana, a diferencia de lo que sucede en los otros ámbitos de convivencia en los que se inserta el hombre: el ámbito cultural, el ámbito profesional.

Por tanto, quiero decir que se hace difícil poder ver en el principio contrario, en el principio del divorcio vincular (sobre todo con la amplitud con que se establece en la proposición de ley del Partido Comunista, en el que no solamente se recoge el divorcio sanción, el divorcio remedio, sino que se admite el divorcio por mutuo acuerdo, incluso lo que los franceses llaman «el divorcio capricho») no podemos considerar que la admisión de ese divorcio vincular, con esa amplitud, venga a suponer la posibilidad de una vida humana más digna para el hombre, y que contribuya, por tanto, a la construcción de una sociedad mejor.

No pretendo entrar en esta explicación de voto en mayores consideraciones sobre estas ideas que quedan expuestas. Simplemente quisiera indicar que por un respeto profundo a quienes piensan de distinta forma —respeto que debe ser mutuo— podría llegarse, a través de la admisión del principio de tolerancia, a un sistema facultativo en relación al divorcio vincular (un sistema en la línea establecida en algunas de las legislaciones extranjeras más modernas), que venga a establecer la opción para los futuros cónyuges de acogerse a un matrimonio indisoluble o disoluble, pero bien entendido que esta opción no tiene por qué identificarse necesariamente con el matrimonio religioso y el matrimonio civil.

Asimismo quisiera indicar que ciertamente el Derecho debe esforzarse por buscar, por encontrar soluciones jurídicas para evitar perjuicios innecesarios en los casos en que se han producido fracasos irreversibles en las situaciones matrimoniales. Pero si no queremos caer en una visión patológica del Derecho, si no se quiere que el Ordenamiento jurídico venga a permitir conductas más o menos extendidas en la sociedad, sino que venga a establecer aquello que por ser legítimo debe hacerse, entiendo que esas soluciones a las situaciones de los fracasos irreversibles en el matrimonio deben buscarse

por otras vías, tales como la reforma del derecho económico, del régimen económico del matrimonio, de la filiación y de la despenalización de determinadas conductas hasta ahora incluidas en el Código Penal, como recientemente ya se ha hecho entre nosotros.

Por último, entiendo que en este punto, y partiendo del Ordenamiento constitucional, no solamente es necesario tener en cuenta el artículo 32 (que es el que directamente se refiere al matrimonio y que ciertamente, dada la indeterminación y ambigüedad del mismo, permite que por ley ordinaria se regule el divorcio, aunque él, ese artículo 32, directamente no está constitucionalizando el divorcio, como se puso de manifiesto en esta Cámara en los debates constitucionales); quiero decir que no solamente hay que tener en cuenta ese precepto constitucional, el artículo 32, sino también otros preceptos referentes a la protección a la familia y, concretamente, si no recuerdo mal, el artículo 38, con el cual podría colisionar una proposición de ley como la que el Grupo Parlamentario Comunista ha presentado esta tarde, dada la amplitud con que está concebida y a la que antes me he referido.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto tiene la palabra el señor Roca, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

El señor ROCA JUNYENT: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente para explicar nuestro voto, que quizá no merecería mayor explicación atendiendo lo que ya es conocido, el criterio de nuestro Grupo Parlamentario respecto a la toma en consideración de todas aquellas proposiciones que los Grupos Parlamentarios presentan en el libre ejercicio de su iniciativa legislativa.

Yo no sé si la proposición que acabamos de rechazar, su toma en consideración, es marxista o machista, porque no lo acabo de entender por dificultades técnicas, pero era una proposición que nos parecía en todo caso oportuna en su tramitación, y era de lo que se trataba, de saber si oportuna o no en su tramitación. Nos parecía que era oportuno porque en este supuesto encajaban dos razo-

nes de importancia. La primera porque es clarísimo que en el desarrollo constitucional ésta es una iniciativa que se corresponde a lo que hemos de hacer, hasta el punto de que el propio calendario del Gobierno así lo tiene previsto, como nos ha recordado la ilustre representante del Gobierno en esta ocasión. Pero lo que está por ver es que este desarrollo constitucional tenga que ser un desarrollo que venga en la medida, interés, ritmo y programa que el Gobierno interesa, o que a ello pueda cuadyuvar también la Cámara desde su propia iniciativa, como en este caso ocurría.

Por lo tanto, había una razón de desarrollo constitucional que apoyaba la tesis de que esta proposición fuese tomada en consideración, con todos los posibles inconvenientes que tuviese, con todo lo que por vía de enmienda hubiera de introducirse.

Un segundo punto era una razón, también de oportunidad manifiesta. No se podrá decir que estamos inventando el problema, no se podrá decir que es un problema que es precipitado llevarlo a la Cámara, porque todos los partidos aquí presentes, todos ellos, se pronunciaron sobre este tema durante su campaña electoral, y en este sentido incluso algunos de ellos hicieron promesas muy firmes, muy claras y contundentes, que a nosotros, que también las hicimos, nos obligaban a apoyar la toma en consideración. Lo que no podíamos hacer ahora era decir que de esto ya trataríamos más adelante.

Ahora lo que rogaría es que en futuras tomas en consideración, en las que muy posiblemente vaya a mantenerse este criterio de rechazo, rogaría a la representación del partido del Gobierno que nos moderáramos en las expresiones. Calificar de irracional y grave una iniciativa legislativa a mí me parece absolutamente superfluo y gratuito. Gratuito, primero, porque se dice que es irracional, y grave porque está fuera del contexto, y que es necesaria una visión global del Derecho de la Familia. Pero el Gobierno está actuando con los mismos criterios (y no lo digo yo, sino el propio Gobierno) de irracionalidad y gravedad, porque el tema de la patria potestad, el tema de la filiación, del régimen económico conyugal, van a ser tramitados ante este Congreso a través de una ley, a través de un cuerpo legis-

lativo que nos va a ser remitido, dicen, en junio de 1979; nos quedan exactamente nueve días. Lo digo para que tomen nota.

En segundo término, en octubre de 1979 se nos va a hablar de la protección de la familia, y, en el mismo octubre, del divorcio. Por lo tanto, no es —como se ha dicho— una visión unitaria, una unidad, sino que, en todo caso, será la misma filosofía, que se va a desglosar en cuerpos legislativos distintos.

Utilicemos bien las palabras y, como la filosofía la tenemos ya en nuestros programas políticos y electorales, podremos defender las tomas en consideración de proyectos repartidos, entregados y entrados en la Cámara en distintas ocasiones y en distintas etapas; utilicemos, diríamos, con más cariño las palabras para que no tengamos que ofender a nadie.

Lo que a mí me preocupa más últimamente —y con esto quiero terminar— es que se ha hecho una ligera insinuación al decir que «por ciertas escasas minorías». Esto me ha «handicapado» todavía más porque, en este caso, yo soy más escasa minoría. Lo que pasa es que nos hemos de poner de acuerdo. Si hacemos Grupos Parlamentarios de cinco Diputados y luego decimos que no tienen iniciativa legislativa, puede ser un tema a considerar en el futuro Reglamento. Pero si hacemos esos Grupos Parlamentarios de cinco Diputados, lo que quiere decir es que esos grupos valen tanto, al menos en la iniciativa, como uno de 168. Esto es lo que hay que defender, porque insistió en lo que fue mi primera manifestación en la anterior legislatura: que la democracia es el peso y el Gobierno de la mayoría, pero, fundamentalmente, con el respeto de las minorías.

Por lo tanto, creo que deberíamos reconsiderar estos criterios, al menos en futuras tomas en consideración, para dar la ilusión a la Cámara de que puede colaborar también en la tarea legislativa, evitando con ello que asista pasivamente —o a veces simplemente votando que sí o que no, posiblemente en un plan pasivo o negativo— a esa tarea legislativa. No se trata de pedir al Gobierno que la decline, sino que, evidentemente, apoyaremos que la ejecute; pero que no nos invite a presenciar el monopolio que constitucionalmente no le corresponde.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto tiene la palabra el señor Peces-Barba, por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso ha votado a favor de la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Comunista.

Es bien sabido que nosotros tenemos una proposición de ley semejante, a la que le corresponderá ser desestimada por la mayoría, quizá la semana próxima o dentro de dos semanas. Pero eso no ha sido obstáculo, en absoluto, para que el Grupo Parlamentario Socialista haya votado a favor de la toma en consideración.

Señoras y señores Diputados, estamos confundiendo los trámites. Aquí, con esa filosofía del «no pasarán» asumida por el Grupo Parlamentario Centrista, se están yugulando, de una manera no justificada, las iniciativas parlamentarias de los demás grupos.

Tengo que decir que hemos votado con preocupación, porque se ha reiterado, una vez más, que la minoría (señora Pelayo, el grupo que representa es también una minoría), apoyada en una de las minorías más minorías de la Cámara, como casi siempre, ha tenido la mayoría para yugular la iniciativa del Grupo Parlamentario Comunista, en este caso. Por consiguiente, creo que los argumentos respecto de minorías son siempre muy peligrosos de utilizar.

Tengo que decir también que el encanto personal de la señora Pelayo no ha estado acompañado del encanto argumental, que no nos ha convencido en absoluto. (Rumores.)

El Grupo Parlamentario Socialista no puede dejar de afirmar, en este momento, que le preocupa gravemente esta sistemática obstrucción a las iniciativas parlamentarias de los grupos de la oposición y, sobre todo, cuando esta sistemática obstrucción, basada en esa filosofía del «no pasarán» se produce con unos argumentos que, en algún momento, si no fuera porque se lo impide su condición, hubieran obligado a intervenir, por alusiones, al actual Presidente de la Cámara, porque el actual Presidente de la Cámara y ex Ministro

de Justicia, con una filosofía similar, es decir, con una filosofía de parcelar los temas del Derecho de Familia, presentó una serie de proyectos de ley que ahora están retirados y que, al parecer, el nuevo señor Ministro de Justicia, que hoy nos honra entre los miembros del Gabinete con su presencia, va a volver a presentar.

Por consiguiente, no se utilice como argumento central —como ya ha dicho con mucha razón el señor Roca—, el razonamiento de la filosofía global, porque Unión de Centro Democrático, el Grupo Parlamentario Centrista, está haciendo lo mismo que el Grupo Parlamentario Comunista y lo mismo que hemos hecho nosotros: presentar proyectos de ley parciales para modificar en los aspectos en que necesita ser modificado el Código Civil, en este caso en materia matrimonial.

Por último, replto, y con esto termino mi intervención, nos preocupa gravemente que se sustituya un trámite que es de simple toma en consideración con argumentos de fondo, porque incluso con unas enmiendas artículo por artículo, podía modificarse la proposición, en este caso, del Grupo Comunista y no utilizar esta acción sistemática de la minoría mayoritaria, apoyada en una de las minorías más minoritarias de la Cámara.

Por cierto, hay que recordar que el matrimonio no es indisoluble, después de la Constitución, porque la Constitución habla en el artículo 32 de la disolución del matrimonio. Esta actitud produce que Unión de Centro Democrático haga de perro del hortelano e impida que prosperen las iniciativas parlamentarias de otras minorías tan dignas como las que el Partido del Gobierno representa.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguien más para explicación de voto? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Solé Barberá, del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor SOLÉ BARBERÁ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, solamente dos palabras para dar una explicación de voto absolutamente innecesaria, puesto que creo que no hay argumentos nuevos a aportar ante Vuestras Señorías.

Yo he tenido un momento de preocupación cuando mi ilustre oponente, la representante del Gobierno, ha dicho que yo defendía la proposición de ley sobre el divorcio por motivos subjetivos. Me ha asustado, porque si la que Francisco Umbral llamaría «mi santa esposa» ve la televisión esta noche estará preocupadísima sobre mis intenciones personales en relación con el divorcio. (Risas.) Quiero aprovechar esta oportunidad para tranquilizar a la señora Pelayo y para tranquilizar a mi santa esposa. No defiendo la Ley de Divorcio porque piense utilizarla, sino que la defiendo porque considero que el deber que tenemos en esta Cámara es el de enfrentarnos a unos hechos reales.

Yo también hubiera podido aludir al ilustre jurista que preside esta Cámara, que me había dado argumentos suficientes para poder contestar en forma terminante a la intervención de la señora Diputado, pero prefiero utilizar la protección de este ilustre jurista en cuanto a la interpretación del papel del Gobierno a la hora de legislar en esta Cámara.

Señoras y señores Diputados, o yo no he leído bien la Constitución, o mis intervenciones y mi presencia el verano pasado a la hora de discutirla no me han permitido entenderlo de manera suficiente. Yo entiendo que la forma como funciona esta Cámara no confiere al Gobierno ninguna misión de ordenación ni otra misión que la que efectivamente le reserva la Constitución. Pero la facultad de proponer, la facultad de hacer proposiciones de ley, la facultad de intentar legislar es algo que, diga lo que diga el Grupo de UCD, sea cual sea el número de sus Diputados, sea cual sea la consideración muy amplia que a mí me merece el Grupo de UCD, es irrenunciable para las minorías, y en todo momento podemos intentar legislar, sea cualquiera la actitud que en relación con esto establezca el Gobierno. Nosotros, la iniciativa legislativa no la hemos discutido nunca, incluso en situaciones —y la reunión de la Comisión de Presidencia esta misma semana lo demuestra—, cuando un Grupo con el cual no tenemos más afinidad que la del respeto a la libertad, proponía el tomar en consideración una proposición de ley sobre futuras intervenciones en la forma de rea-

lizar encuestas. Nosotros, que pensamos que ahí puede haber, en su día, un gravísimo intento de interferir la libertad de prensa y la libertad de opinión, la votamos porque respetamos a esta minoría, y porque hemos tenido constancia, incluso en la reunión de la Comisión de Justicia el día que discutimos esto, de que también esta minoría era respetuosa con nuestro punto de vista. Ellos explicaron el por qué pensaban que no debía tomarse en consideración esta proposición de ley, por razones ideológicas, por razones de principio, por razones jurídicas, unas razones que lamento tener que decirlo, e insisto en el respeto que me merecáis todos vosotros, no he encontrado hoy en absoluto a la hora de explicar vuestra postura en relación con esto.

Gracias, señoras y señores Diputados.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguien más desea intervenir para explicación de voto? (Pausa.) La señora Pelayo, por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra.

La señora PELAYO DUQUE: Señor Presidente, Señorías, para explicar el voto del Grupo Parlamentario Centrista. Tengo que decir, en primer lugar, que siento que mis palabras hayan suscitado en otros Grupos Parlamentarios interpretaciones que no estaban en la voluntad de la que les hablaba antes y de la que les está hablando ahora. No se trataba, en definitiva, de yugular, repito, la iniciativa de los Grupos Parlamentarios. Se trataba, simplemente, de ordenar, de planificar la actividad parlamentaria.

En cuanto a lo que ha afirmado el representante de la Minoría Catalana, señor Roca, yo estoy de acuerdo con él en que se trata de una filosofía que debe impregnar a todo este derecho de familia y ya dije también en mi exposición que el derecho de familia tenía que impregnarse de esos principios de igualdad, de solidaridad y de libertad entre todos sus miembros y que, en función de esa filosofía, se iban a remitir una serie de proyectos a la Cámara, pero que guardaban una conexión, que constituían una unidad armónica y equilibrada de todo el derecho de familia, que es una cuestión muy importante, que es una cuestión de fundamental impur-

tancia para nuestra sociedad. Y, en función de la importancia de la cuestión, es por lo que el Gobierno entendía que se debía planificar o se debía ordenar la remisión a esta Cámara de los proyectos de ley, no sólo en cuanto al orden, sino también en cuanto a su contenido.

Respecto a lo que ha dicho el representante del Grupo Parlamentario Socialista, yo tendría que decir que siento que mis encantos no hayan llevado a la oposición al convencimiento. (Risas.) En definitiva, yo aquí también, al hilo de otras anécdotas, me acordaría, a propósito de este debate, que precisamente en febrero del año 1932 hubo una anécdota muy curiosa —según cuentan las crónicas parlamentarias—, que protagonizaron los Diputados Osorio y Gallardo y Pérez Madrigal. Estaba hablando del divorcio en un turno en contra el señor Osorio y pregunto: ¿y los hijos qué? Y, fulminantemente, le contestó el señor Pérez Madrigal: por lo pronto, al hijo de S. S. (el que estaba en el uso de la palabra) le habfan hecho Subsecretario. Yo no tengo miedo de que a mi hijo lo hagan Subsecretario, porque no tiene edad todavía, pero sí quisiera decir que en el tema del divorcio inciden una serie de factores, no sólo la situación jurídica de la mujer, sino también la situación de los hijos, la institución familiar misma. Es un tema que hay que mirar con cuidado, que hay que mirarlo desde un punto de vista global, y en función de una política familiar, una política en la que se contemple, como dije también, un tratamiento paritario, no sólo de las personas, sino de las instituciones que van a intervenir en ese conflicto de intereses que es el divorcio.

Y en cuanto al señor Solé Barberá, mi querido amigo, le diría que no se trata de yugular las iniciativas que correspondan a los Grupos Parlamentarios. Se trata, simplemente, de ordenar el debate.

Nada más y muchas gracias

El señor PRESIDENTE: ¿Alguien más desea intervenir para explicación de voto? (Pausa.)

C) SOBRE MODIFICACION DEL REAL DECRETO-LEY 6/1979, DE 6 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA LA SITUACION DE LOS MILITARES QUE INTERVINIERON EN LA GUERRA CIVIL (G. P. SOCIALISTAS DE CATALUNA)

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto siguiente del orden del día, que es la toma en consideración de la proposición de ley sobre modificación del Real Decreto-ley 6/1979, de 6 de marzo, por el que se regula la situación de los militares que intervinieron en la guerra civil. El Grupo proponente es el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. La proposición de ley ha sido publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes», número 30-1, del día 30 de mayo de 1979.

Si Sus Señorías están de acuerdo, damos por leída la proposición de ley, y el señor Secretario de la Cámara, a continuación, dará lectura a las comunicaciones en que se exponen el criterio del Gobierno y el de la Comisión correspondiente.

El señor SECRETARIO (Carrascal Felgueroso): No hay criterio de la Comisión.

El criterio del Gobierno, en escrito del 19 de junio, es:

«En rectificación al criterio del Gobierno respecto a la toma en consideración de la proposición de ley sobre modificación del Real Decreto 6/1978, de 6 de marzo, remitido a V. E. con fecha 7 del pasado mes, tengo la honra de comunicar a V. E. que el Gobierno ha acordado mostrar su conformidad a la toma en consideración de dicha proposición por las razones y principios generales que inspiran su contenido, si bien se estima que la misma pueda ser perfeccionada durante su tramitación reglamentaria en esta Cámara.—Dios guarde a V. E. muchos años.—El Ministro para las Relaciones con las Cortes».

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña tiene la palabra para la defensa de su propuesta, por tiempo máximo de treinta minutos, el señor Busquets.

El señor BUSQUETS BRAGUAT: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, co-